



UNIVERSIDAD DE CHILE
RECTORÍA

RECIBIDO
SENADO UNIVERSITARIO
20 SEP 2017

U. DE CHILE (O) N° 853.-

ANT.: Oficio N°079, de la Sra. Presidenta del Consejo de Evaluación, de 30.08.2017; Oficio N°700, de Rectoría, de 02.08.2017; Oficio N°01245, del Sr. Director Jurídico, de 31.07.2017; Oficio N°070, del Consejo de Evaluación, de 18.07.2017.

MAT.: Propuesta de modificación al Reglamento del Consejo de Evaluación referido a integrante suplente adicional y solicitud que indica.

SANTIAGO, 20 SEP 2017

DE : RECTOR

A : SR. VICEPRESIDENTE DEL SENADO UNIVERSITARIO

Junto con saludar, mediante el presente me permito acompañar una propuesta de modificación al Decreto Universitario N°006987, de 22 de marzo de 2010, que aprueba el Reglamento del Consejo de Evaluación, en el sentido de incorporar en su artículo 10° inciso cuarto la posibilidad de elegir un integrante adicional en calidad de suplente.

La referida disposición, en la actualidad, señala que el suplente integrará esta instancia universitaria en caso de ausencia o impedimento temporal de alguno de sus integrantes titulares; haciéndole aplicables los mismos requisitos y procedimiento, esto es, el candidato debe contar con una permanencia en la Institución de al menos diez años, continuos o discontinuos, y haber sido siempre calificado en el nivel tres; no podrá ejercer, simultáneamente, funciones superiores ejecutivas o normativas, ni estar cumpliendo funciones en comisiones relacionadas con la evaluación, calificación, autoevaluación o acreditación académica; y su nombramiento corresponde al Senado Universitario a propuesta del Rector.

Sobre el particular, consultado el Consejo de Evaluación y la Dirección Jurídica, no se han observado mayores inconvenientes normativos en la propuesta, en tanto posibilitaría un mejor funcionamiento del órgano universitario, pues se realizaría de mejor forma lo establecido en el artículo 11° inciso primero de la normativa precitada, es decir, se amplía el espectro de integrantes y, eventualmente, de otras áreas del saber que se cultivan en la Institución.

La pretendida modificación reglamentaria se ilustra en el siguiente cuadro:

Actual Reglamento del Consejo de Evaluación, D.U. N°006987, de 2010	Propuesta de modificación Reglamento del Consejo de Evaluación, D.U. N°006987, de 2010
<p>Artículo 10° inciso cuarto.-</p> <p>Se nombrará también un suplente que integrará el Consejo de Evaluación en caso de ausencia o impedimento temporal de alguno de sus integrantes. El nombramiento o remoción del suplente se</p>	<p>Artículo 10° inciso cuarto.-</p> <p>Se nombrará también dos suplentes, que integrarán el Consejo de Evaluación en caso de ausencia o impedimento temporal de alguno de sus integrantes titulares, con derecho a voto para estos efectos. Con</p>



UNIVERSIDAD DE CHILE
RECTORÍA

<p>sujetará al mismo procedimiento y requisitos de los integrantes del Consejo. El suplente durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser nombrado por un segundo período.</p>	<p><u>todo, cuando no se encontraren supliendo en sus funciones a algún integrante titular, podrán asistir a la sesiones con derecho a voz.</u> El nombramiento o remoción <u>de los suplentes</u> se sujetará al mismo procedimiento y requisitos <u>establecidos para los integrantes titulares</u> del Consejo. <u>El acto administrativo que los designe consignará el respectivo orden de prelación.</u> <u>Los suplentes durarán</u> cinco años en sus funciones, pudiendo ser <u>nombrados</u> por un segundo período.</p>
---	---

En cuanto a la tramitación de la presente solicitud, cabe hacer presente que el artículo 25° letra a) del Estatuto Institucional señala que *“Corresponderá al Senado Universitario: a) Aprobar, a proposición del Rector o por iniciativa de al menos un tercio de sus integrantes, los reglamentos referidos en el Estatuto institucional y sus modificaciones, toda norma de carácter general relativa a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad y las propuestas de modificación al Estatuto que deban someterse al Presidente de la República para su trámite respectivo.* Luego, el artículo 53° inciso tercero del referido cuerpo normativo, hace referencia al Reglamento del Consejo de Evaluación, señalando que *“El Reglamento del Consejo de Evaluación establecerá la duración y requisitos de sus integrantes, sus atribuciones y las normas de funcionamiento”.* Por lo que la presente modificación requerirá la aprobación del Senado Universitario, de acuerdo a lo establecido en la norma recién citada.

Por consiguiente, remito a Ud. los antecedentes relacionados con la mencionada propuesta, solicitando tenga a bien incorporar este tema como punto de tabla en una próxima Sesión Plenaria del Senado Universitario.

Saluda atentamente a usted,



Dr. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Vicepresidente del Senado Universitario.
- 2.- Sra. Presidenta del Consejo de Evaluación (c.i.)
- 3.- Dirección Jurídica (c.i.)
- 4.- Archivo Gabinete Rectoría.

Oficio

CEv: (O) N° 070/2017

SANTIAGO, 18 de julio de 2017

A: Prof. Ennio Vivaldi
Rector
Universidad de Chile

DE: Prof. Cecilia Hidalgo Prof. Luis Valladares
 Presidenta Vicepresidente
 Consejo de Evaluación Consejo de Evaluación

ANT: CEv - Carta N°109, de 5 de agosto de 2016
 RECTORÍA Oficio N°224, de 27 de marzo de 2017
 CEv - Oficio N° 021, de 21 de abril de 2017

MAT: Nombramiento Integrante Suplente del Consejo de Evaluación

Estimado Sr. Rector,



Mediante la presente y de acuerdo a las comunicaciones del antecedente, queremos consultarle en qué se encuentra el nombramiento del nuevo integrante suplente del Consejo de Evaluación, en virtud de la vacante originada por el término del nombramiento del Prof. Holzapfel en el mes de agosto de 2016, y la posterior designación del Prof. Miguel Allende como miembro de número en dicho órgano colegiado superior.

Es muy importante para el funcionamiento del Consejo de Evaluación poder contar con la presencia del nuevo integrante.

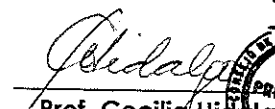

Atentos a respuesta, le saludan,


Prof. Cecilia Hidalgo
Presidenta
Consejo de Evaluación


Prof. Luis Valladares
Vicepresidente
Consejo de Evaluación

Confiamos que de esta manera pueda tramitarse prontamente la modificación solicitada y nombrarse a los integrantes faltantes del Consejo de Evaluación, que debieran representar a las áreas ausentes en este momento en este organismo.

Sin otro particular, le saludan cordialmente,



Prof. Cecilia Hidalgo
Presidenta
Consejo de Evaluación



Prof. Luis Valladares
Vicepresidente
Consejo de Evaluación

Distribución:
-Sr. Fernando Molina, Director Jurídico





UNIVERSIDAD DE CHILE

U. DE CHILE D.J. (O) N° 01245

ANT.: Providencia de Rectoría N°1701, de 24.07.2017;
Oficio N°070, del Consejo de Evaluación, de
18.07.2017.

MAT.: Modificación al Reglamento del Consejo de
Evaluación referido a integrante suplente y
propuesta de Oficio que indica.

SANTIAGO, 31 JUL 2017

A : SR. RECTOR

DE : DIRECTOR JURÍDICO

Mediante la Providencia del antecedente y conforme a lo conversado con la asesora legal de Rectoría, Sra. Alicia Venezian, se ha solicitado la opinión de esta Dirección Jurídica respecto a una eventual modificación del Decreto Universitario N°006987, de 22 de marzo de 2010, Reglamento del Consejo de Evaluación, en el sentido de incorporar en su artículo 10° inciso cuarto la posibilidad de elegir un integrante adicional en calidad de suplente.

La referida disposición, en la actualidad, señala que el suplente integrará esta instancia universitaria en caso de ausencia o impedimento temporal de alguno de sus integrantes titulares; haciéndole aplicables los mismos requisitos y procedimiento, esto es, el candidato debe contar con una permanencia en la Institución de al menos diez años, continuos o discontinuos, y haber sido siempre calificado en el nivel tres; no podrá ejercer, simultáneamente, funciones superiores ejecutivas o normativas, ni estar cumpliendo funciones en comisiones relacionadas con la evaluación, calificación, autoevaluación o acreditación académica; y su nombramiento corresponde al Senado Universitario a propuesta del Rector.

Sobre el particular, esta Unidad no observa mayores inconvenientes normativos en la propuesta, en tanto ésta posibilitaría un mejor funcionamiento del órgano universitario, pues se realizaría de mejor forma lo establecido en el artículo 11° inciso primero de la normativa precitada, es decir, se amplía el espectro de integrantes y, eventualmente, de otras áreas del saber que se cultivan en la Institución.

Sin perjuicio de lo antes indicado, se considera necesario consultar la opinión al Consejo de Evaluación y, en caso de ser favorable, solicitar a dicho órgano una propuesta concreta de modificación que señale expresamente la forma en que el segundo suplente integrará esta instancia, es decir, si existirá un sistema de prelación, de turno, disponibilidad, o si se estará a lo que disponga la presidencia.

Por tanto, me permito remitir una propuesta de Oficio dirigido a la Sra. Presidenta del Consejo de Evaluación, el cual se encuentra en estado de ser suscrito, salvo un distinto parecer.

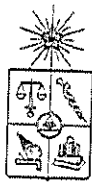
Saluda atentamente a usted,

FERNANDO MOLINA LAMIEELA
Director jurídico

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Rector
- 2.- Archivo D.J. - Carpeta N°361/2006.

FML/ECQ



Universidad de Chile
Rectoría

Fecha 24.07.17

REF.: Cev (0) N° 70, d
18.07.12

MAT.: Solicitud gestiona
modificación d
DJ N° 006987,
de 2010.-

PROVIDENCIA N° 1701

- Sr. (a) Prorector (a)
- Sr. (a) Contralor (a)
- Sr. (a) Secretario (a) General
- Sr. (a) Vicerrector (a) As. Académicos
- Sr. (a) Vicerrector (a) As. Econ. y Gest. Inst.
- Sr. (a) Vicerrector (a) Investig. y Desarrollo
- Sr. (a) Vicerrector (a) Extensión y Comunicaciones
- Sr. (a) Vicerrector (a) de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios
- Sr. (a) Director (a) Jurídico (a)
- Sr. (a) Director (a) Gral. Hosp. Clínico
- Sr. (a) Decano (a) Facultad de _____
- Sr. (a) Director (a) Instituto _____
- Sr. (a) Director (a) _____
- Sr. (a) Jefe (a) _____
- Sr. (a) _____

- Su conocimiento
- Su opinión y proposición
- Sus comentarios
- De acuerdo con su proposición
- De acuerdo con lo solicitado
- Conforme a conversación
- Su informe sobre esta materia
- Proponer respuesta para firma Sr. Rector
- Disponer lo pertinente
- Para que usted lo trate
- Fines que correspondan
- Contestar "Por instrucciones Sr. Rector"
- Enviar copia respuesta a Rectoría
- Contestar directamente
- Se autoriza lo pedido
- Trámite correspondiente
- Disponer difusión correspondiente
- Elaborar Decreto / Resolución
- Elaborar Circular / Instructivo
- Acompañar antecedentes
- Devolver antecedentes originales
- Se acompañan antecedentes
- Se acompañan antecedentes c/ Vº Bº Sr. Rector
- Se devuelven antecedentes
- Se devuelven antecedentes firmados Sr. Rector
- por corresponder
- Trámite urgente
- Favor considerar plazo
- Archivo

Observaciones:

Pregunta a usted gestiona la modificación
del Artículo 10 inciso 4º de la Ley N° 006987
A fin de que el Consejo de Rectoría
tenge 2 suplentes en lugar de 1.

Muchos gracias,

POR INSTRUCCIONES DE SR. RECTOR.

UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCION JURIDICA
REGISTRO N° 361116
RECIBIDO 24/7/17



[Handwritten signature]

19 JUL 2017

Oficio
CEv: (O) N° 070/2017
SANTIAGO, 18 de julio de 2017

A: Prof. Ennio Vivaldi
Rector
Universidad de Chile

DE: Prof. Cecilia Hidalgo Prof. Luis Valladares
 Presidenta Vicepresidente
 Consejo de Evaluación Consejo de Evaluación

ANT: CEv - Carta N°109, de 5 de agosto de 2016
 RECTORÍA Oficio N°224, de 27 de marzo de 2017
 CEv - Oficio N° 021, de 21 de abril de 2017

MA: Nombramiento Integrante Suplente del Consejo de Evaluación

Estimado Sr. Rector,



Mediante la presente y de acuerdo a las comunicaciones del antecedente, queremos consultarle en qué se encuentra el nombramiento del nuevo integrante suplente del Consejo de Evaluación, en virtud de la vacante originado por el término del nombramiento del Prof. Holzapfel en el mes de agosto de 2016, y la posterior designación del Prof. Miguel Allende como miembro de número en dicho órgano colegiado superior.

Es muy importante para el funcionamiento del Consejo de Evaluación poder contar con la presencia del nuevo integrante.

Atentos a respuesta, le saludan,

Prof. Cecilia Hidalgo
Presidenta
Consejo de Evaluación

Prof. Luis Valladares
Vicepresidente
Consejo de Evaluación

Oficio
CEv: (O) N° 021/2017
SANTIAGO, 21 de abril de 2017

A: Prof. Ennio Vivaldi
Rector
Universidad de Chile

DE: Prof. Cecilia Hidalgo
Presidenta
Consejo de Evaluación

Prof. Luis Valladares
Secretario
Consejo de Evaluación

ANT: Decreto Exento N°0044565 – Nombramiento Prof. Miguel Allende –
17 de noviembre de 2014

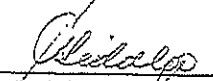
MAT: Nombramiento Integrante Suplente del Consejo de Evaluación

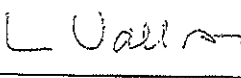
Estimado Sr. Rector,



Mediante la presente queremos consultarle en qué se encuentra el nombramiento del nuevo integrante suplente del Consejo de Evaluación, en virtud de la vacante originada por la designación del Prof. Miguel Allende como miembro de número en dicho órgano colegiado superior.

Atentos a respuesta, le saludan,


Prof. Cecilia Hidalgo
Presidenta
Consejo de Evaluación


Prof. Luis Valladares
Secretario
Consejo de Evaluación